



MENDOZA, **23 SET 2020**

VISTO:

Las medidas tomadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Cuyo, ante el avance de la pandemia COVID 19, y atento a las recomendaciones del Gobierno Nacional, Provincial, CIN y Rectorado, y la **NOTA-CUY N° 10630/2020** referida a la necesidad de prorrogar los términos de la Resolución N° 094/2020 CD., y;

CONSIDERANDO:

Que en nuestra Facultad se realizan prácticas que conllevan un alto riesgo de contagio ya que la atención odontológica implica trabajar a menos de 50 cm. de distancia con el paciente, además de circular por la institución muchas personas por mes, entre docentes, alumnos, personal y pacientes, por lo que se establece evitar el tránsito de personas por la unidad académica desde el 22 de septiembre hasta el 14 de octubre en curso inclusive (o aquello que disponga la Superioridad);

Que la resolución N° 1300/2020 R establece en su Art. 3° de la resolución 1300/2020 R referido a los plazos administrativos para reaunudar los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre;

Que esta medida no significa un cese de actividades sino un cambio en la modalidad de las mismas, es decir, continuar trabajando en forma virtual, con teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de contagios;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar la suspensión del tránsito de personas por la unidad académica, sean estas autoridades, docentes, personal de apoyo académico, alumnos y/o pacientes, desde el **22 de septiembre** hasta el **14 de octubre** de 2020 (o aquello que disponga la Superioridad), con excepción de los servicios esenciales.

ARTICULO 2°.- Establecer la modalidad de trabajo (docente y no docente) en forma virtual, teletrabajo, digitalidad a distancia y con el fin de preservar nuestra salud, la de nuestros seres queridos que nos rodean, y de la comunidad toda, que concurre a esta unidad académico-asistencial, evitando la mayor cantidad de posibilidades de contagio directo o indirecto.

ARTICULO 3°.- Suspender todos los plazos y procedimientos administrativos entre el 22 de septiembre y el 14 de octubre de 2020 inclusive, adhiriendo a los términos de las Resoluciones N° 231, 298, 325, 350, 485, 615, 715, 815, 905, 1000, 1200, 1300 y **1400/2020 R.**, a **excepción** de lo establecido en el **Artículo 3°** referido a los plazos administrativos dispuestos para **reaunudar** los concursos abreviados y sumarios administrativos a partir del 16 de septiembre y, según el inciso d) los concursos efectivos docentes regulados por la Ordenanza N° 23/2010 CS en trámite.

ARTICULO 4°.- De forma (digital)..

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCION N° 088

AL.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora Gral. de Administración

Dra. Ma. Del C. Patricia DI NASSO
Decana